



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

CONVENIO ADICIONAL NÚMERO 13 (TRECE) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO DGTFM-58-14, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR EL M.I. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL ING. RAÚL MARTÍNEZ TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE REGULACIÓN ECONÓMICA, LA ING. PASTORA MARGARITA RAMÍREZ RUÍZ, DIRECTORA DE OBRAS Y CONTRATOS, EL LIC. MARIO ALBERTO VILLARREAL VÁZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. MIGUEL FERRUSQUÍA CANCHOLA, DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, TODOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA "FERROCARRIL INTERURBANO", S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR C. OSWALDO VILLEGAS CHAVARRÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 5 de diciembre de 2014, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGTFM-58-14, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", mediante el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en su cláusula PRIMERA, consistentes en la "**Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv y Edificios Técnicos en Línea, del Tren Interurbano México-Toluca**", por un monto de **\$11,698'357,222.66** (Once mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil doscientos veintidós pesos 66/100 M.N.), más I.V.A, considerando un plazo de ejecución de **1,243** (Mil doscientos cuarenta y tres) días naturales con fecha de inicio el 06 de diciembre de 2014 y de término el 01 de mayo de 2018.
- 2.- Con fecha 9 de diciembre de 2014, "**LAS PARTES**" celebraron el **Convenio Modificador número 1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", a través del cual se modificaron sus cláusulas SEGUNDA y QUINTA derivado de los ajustes a la asignación presupuestal, sin modificar el plazo ni la fecha de inicio de los trabajos, teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.
- 3.- Con fecha 19 de enero de 2016, "**LAS PARTES**" celebraron el **Convenio Modificador número 2 (dos)** a "**EL CONTRATO**", cuyo objeto fue Modificar el inciso "C" de la cláusula SEPTIMA del Contrato lo anterior sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

Página 1 de 9



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

4.- Con fecha 5 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" celebraron el **Convenio Modificadorio número 3 (tres)** a "**EL CONTRATO**", cuyo objeto fue adecuar las "Especificaciones Particulares" y el "PET", lo anterior sin modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.

5.- Con fecha 9 de septiembre de 2016, "**LAS PARTES**" celebraron el **Convenio Modificadorio número 4 (cuatro)** a "**EL CONTRATO**", cuyo objeto fue adecuar las "Especificaciones Particulares" y el "PET", lo anterior sin modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.

6.- Con fecha 13 de diciembre de 2016, "**LAS PARTES**" celebraron el **Convenio Modificadorio número 5 (cinco)** a "**EL CONTRATO**", cuyo objeto fue la ampliación al monto de los trabajos originalmente pactados, por un importe de \$561'970,771.98 (Quinientos sesenta y un millones novecientos setenta mil setecientos setenta y un pesos 98/100 M.N), más el I.V.A., lo que representó un 4.8% (Cuatro punto ocho por cientos) de incremento con respecto del monto originalmente pactado, resultando un monto acumulado de \$12'260,327,994.64 (Doce mil doscientos sesenta millones trescientos veintisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos 64/100 M.N), más el I.V.A., sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.

7.- Con fecha 28 de agosto de 2017, "**Las Partes**" celebraron el **Convenio Modificadorio número 6 (seis)** "**El Contrato**", cuyo objeto fue adecuar las "Especificaciones Particulares" y el "PET", lo anterior sin modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.

8.- Con fecha 27 de octubre de 2017, "**Las Partes**" celebraron el **Convenio Modificadorio número 7 (siete)** "**El Contrato**", cuyo objeto adecuar las "Especificaciones Particulares" y el "PET", lo anterior sin modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.

9.- Con fecha 22 de marzo de 2018, "**LAS PARTES**" celebraron el **Convenio Modificadorio número 8 (Ocho)** a "**EL CONTRATO**", cuyo objeto fue la ampliación al monto de los trabajos originalmente pactados, por un importe de \$1,288'510,915.68 (Mil doscientos ochenta y ocho millones quinientos diez mil novecientos quince pesos 68/100 M.N.), más el I.V.A., lo que representó un 11.01% (Once punto cero uno por cientos) de incremento con respecto del monto originalmente pactado, resultando un acumulado de \$13'548,838,910.32 (Trece mil quinientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos diez pesos 32/100 M.N), más I.V.A., sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 01 de mayo de 2018.

10.- Con fecha 02 de abril de 2018, "**LAS PARTES**" celebraron el **Convenio Modificadorio número 9 (Nueve)** a "**EL CONTRATO**", cuyo objeto fue la ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 609 (Seiscientos nueve) días naturales, lo que representó un incremento del

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

Página 2 de 9



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

48.99% (Cuarenta y ocho punto noventa y nueve por ciento) de incremento respecto al plazo original, resultando un plazo acumulado de 1,852 (Mil ochocientos cincuenta y dos) días naturales, teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el 31 de diciembre de 2019.

11.- Con fecha 08 de agosto de 2018, "Las Partes" celebraron el **Convenio Modificatorio número 10 (Diez) "El Contrato"**, cuyo objeto adecuar las "Especificaciones Particulares" y el "PET", lo anterior sin modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos teniendo como fecha de término el 31 de diciembre de 2019.

12.- Con fecha 12 de diciembre de 2019, "LAS PARTES" celebraron el **Convenio Modificatorio número 11 (Once) a "EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 366 (Trescientos sesenta y seis) días naturales, lo que representó un incremento del 29.45% (Veintinueve punto cuarenta y cinco por ciento) de incremento respecto al plazo original, resultando un plazo acumulado de 2,218 (Dos mil doscientos dieciocho) días naturales, teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el 31 de diciembre de 2020.

13.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" celebraron el **Convenio Adicional numero 12 (Doce) a "EL CONTRATO"**, cuyo objeto fue la ampliación al plazo de ejecución de los trabajos en 730 (setecientos treinta) días naturales, lo que representó un 58.72 % (Cincuenta y ocho punto setenta y dos por ciento) de incremento con respecto al plazo original, resultando un plazo acumulado de 2,948 (Dos mil novecientos cuarenta y ocho) días naturales, teniendo como nueva fecha de terminación de los trabajos el 31 de diciembre de 2022.

14.- Con fecha 15 de septiembre de 2021, mediante el escrito número **FI-SUP-SCT/0670/21, "EL CONTRATISTA"** presentó la solicitud y la documentación soporte a **"LA DEPENDENCIA"** para la celebración de un 13 (Treceavo) Convenio Adicional a celebrarse a **"EL CONTRATO"** por las razones fundadas y motivadas en el mismo.

DECLARACIONES

I.- **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- El M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra, con el carácter de Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como mediante el nombramiento

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

Página 3 de 9



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

expedido a su favor por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.-379 de fecha 01 de diciembre de 2018.

1.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Adicional, cuenta con recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero suscrito con fecha 14 de junio de 2021, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Institución Fiduciaria en el fideicomiso número 1936 denominado "Fondo Nacional de Infraestructura", en lo sucesivo "EL FONADIN", a través del cual, este último otorga recursos en favor de "LA DEPENDENCIA" por la cantidad que en el mismo se indica, a fin de que estos se destinen para cubrir las erogaciones que se deriven de la continuidad en la ejecución de los trabajos inherentes a la construcción y equipamiento del proyecto integral de transporte de pasajeros "Tren Interurbano México - Toluca", conforme a los Acuerdos números CT/3a. EXT/29-ABRIL-2021/II y CT/3ª ORD/31-AGOSTO-2021/VIII.

1.4.- Su domicilio para los efectos del presente Convenio, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

1.5.- Derivado de los antecedentes antes mencionados, el Residente de Obra, el Ing. Servando Martínez Hernández, con fecha 04 de octubre de 2021, dictaminó procedente (**Anexo 1 Dictamen Técnico**) la necesidad de ampliar el monto y plazo de ejecución de los trabajos, objeto de "EL CONTRATO", esto de conformidad a lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 99, 100, 101, 109 y 113 fracciones II, IV y XI de su Reglamento; así como el numeral 5.15.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (**POBALINES**) vigentes.

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- El C. Oswaldo Villegas Chavarría, en su carácter de Apoderado General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el contenido de la escritura pública número 16,723 de fecha 11 de enero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de esta Ciudad de México, y que se encuentra debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 526765-1 de fecha 08 de marzo del 2018.

II.2.- El C. Oswaldo Villegas Chavarría, se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones exteriores, con fecha de expedición de 07 de agosto del 2017 y de vencimiento el 07 de agosto del 2027.

II.3.- Conoce el alcance y contenido de las modificaciones, objeto del presente Convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las mismas.

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

Página 4 de 9



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

II.4.- Tiene establecido su domicilio en Eje 1 Norte Mosqueta S/N, Edificio Oriente, Piso 2, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

II.5.- Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado General, manifiesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1.- Están de acuerdo con las modificaciones objeto del presente Convenio Adicional y reconocen sus términos y alcances legales.

III.2.- En virtud de lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 101, 103, 109 y 113 fracciones II, IV y XI de su Reglamento, es su voluntad modificar las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de "EL CONTRATO", relativas al plazo de ejecución de los trabajos, conviniendo en asumir los derechos y obligaciones que les derivan de la suscripción del presente instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio Adicional consiste en la ampliación al monto y plazo de ejecución de los trabajos, objeto del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **DGTFM-58-14**, relativo al "**Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje, Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv y Edificios Técnicos en Línea, del Tren Interurbano México-Toluca**", de conformidad con lo señalado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", incrementando el monto de por la cantidad de **\$2'054,701,514.47 (Dos mil cincuenta y cuatro millones setecientos un mil quinientos catorce pesos 47/100 M.N.)** sin incluir el I.V.A., lo que representa un **17.56% (diecisiete punto cincuenta y seis por ciento)** de aumento con respecto al monto de los trabajos originalmente pactado, lo anterior por las razones expuestas, fundadas y motivadas en el Dictamen Técnico (**Anexo 1**) del presente instrumento, mismo que se determina de la relación del importe de las cantidades Adicionales y Conceptos no previstos, así como el importe de cancelaciones de conceptos ordinarios y conceptos no previstos, resultando un nuevo monto total contractual de

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

Página 5 de 9



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

\$15,603,540,424.79 (Quince mil seiscientos tres millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos 79/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., lo anterior conforme a la siguiente tabla:

Tabla 1. Incremento en monto

Contrato/ Convenio	Monto Acumulado	Monto del Incremento	Incremento (%)
Contrato Núm. DGTFM-58-14	\$11,698,357,222.66	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio. 1 al Contrato DGTFM-58-14	\$11,698,357,222.66	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio 2 al Contrato DGTFM-58-14	\$11,698,357,222.66	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio 3 al Contrato DGTFM-58-14	\$11,698,357,222.66	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio. 4 al Contrato DGTFM-58-14	\$11,698,357,222.66	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio. 5 al Contrato DGTFM-58-14	\$11,698,357,222.66	\$561,970,771.98	4.80%
Convenio Modificatorio Núm. 6 al DGTFM-58-14	\$12,260,327,994.64	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio 7 al Contrato DGTFM-58-14	\$12,260,327,994.64	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio. 8 al Contrato DGTFM-58-14	\$12,260,327,994.64	\$1,288,510,915.68	11.01%
Convenio Modificatorio 9 al Contrato DGTFM-58-14	\$13,548,838,910.32	\$0.00	0%
Convenio Modificatorio 10 al Contrato DGTFM-58-14	\$13,548,838,910.32	\$0.00	0%
Convenio Adicional. 11 al DGTFM-58-14	\$13,548,838,910.32	\$0.00	0%
Convenio Adicional 12 al Contrato DGTFM-58-14	\$13,548,838,910.32	\$0.00	0%
Convenio Adicional 13 al Contrato DGTFM-58-14	\$15,603,540,424.79	\$2,054,701,514.47	17.56%
TOTAL	\$15,603,540,424.79	\$3,905,183,202.13	33.37%

TERCERA.- LAS PARTES" convienen expresamente en modificar la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO", correspondiente al plazo de ejecución de los trabajos, incrementándolo en **365 (trescientos sesenta y cinco)** días naturales, lo que representa un **29.36% (veintinueve punto treinta y seis por ciento)** de incremento con respecto al plazo de ejecución originalmente pactado, dando como resultado un plazo de ejecución total de **3,313 (Tres mil trescientos trece)** días naturales, para quedar como nueva fecha de terminación de los trabajos el **31 de diciembre de 2023**, lo anterior conforme a la siguiente tabla:

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Tabla 2. Plazo de Ejecución

Contrato/Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución Acumulad	Incremento (días naturales)	% Incremento
Contrato Núm. DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	-	-
Convenio Modificatorio. 1 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio 2 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio 3 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio. 4 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio. 5 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio Núm. 6 al DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio 7 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio. 8 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	01 de mayo de 2018	1,243	N/A	N/A
Convenio Modificatorio 9 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2019	1,852	609	48.99%
Convenio Modificatorio 10 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2019	1,852	N/A	N/A
Convenio Adicional. 11 al DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2020	2,218	366	29.45%
Convenio Adicional 12 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2022	2,948	730	58.72%
Convenio Adicional 12 al Contrato DGTFM-58-14	06 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2023	3,313	365	29.36%
TOTAL			3,313	2,070	166.52%



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

CUARTA. - **"LAS PARTES"** expresan su conformidad con la modificación a que se contraen en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de **"EL CONTRATO"** y, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar y concluir los trabajos mencionados, de conformidad al plazo de ejecución anteriormente señalado y de acuerdo con el Catalogo de Conceptos y Programa de Ejecución Valorizados que previamente aprobados por **"LA DEPENDENCIA"** y firmados por **"LAS PARTES"**, se integran al presente documento como **Anexos 2 y 3**.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que los costos que se hayan generado y que se generen a consecuencia de este Convenio, serán tratados como lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEXTA. - **"EL CONTRATISTA"** modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo señalado en los artículos 98, fracción II, 109 fracción VII inciso c) y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que en caso de incumplimiento se estará a lo establecido en el último párrafo del artículo 91 de dicho ordenamiento legal.

SÉPTIMA. - **RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONTRATO"**. - **"LAS PARTES"** convienen en ratificar todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONTRATO"**, originalmente estipuladas, así como de sus respectivos Convenios Modificatorios y Adicionales, los cuales conservan su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones pactados.

OCTAVA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio Adicional por **"LAS PARTES"** que en el intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en 4 (cuatro) tantos al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de octubre del año 2021.

Por **"LA DEPENDENCIA"**
**Director General de Desarrollo Ferroviario y
Multimodal**


M.I. Manuel Eduardo Gómez Parra

Avenida de los Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, C.P. 03720
Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 5723 9300
www.gob.mx/sct

Página 8 de 9



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

**Director General Adjunto de Regulación
Económica**

Directora de Obras y Contratos



Ing. Raúl Martínez Téllez



Ing. Pastora Margarita Ramírez Ruíz



Director de Administración

Director de Asuntos Legales

Lic. Mario Alberto Villarreal Vázquez



Lic. Miguel Ferrusquía Canchola

Por "EL CONTRATISTA"
Ferrocarril Interurbano, S.A. de C.V.,



C. Oswaldo Villegas Chavarría Apoderado General

La presente hoja de firmas autógrafas forma parte del Convenio Adicional número 13 (Trece) al Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número DGTFM-58-14, cuyo objeto es la **Suministro, Instalación y Puesta en Marcha del Material Rodante, Sistemas Ferroviarios, Sistemas de Comunicaciones, Boletaje Centro de Control, Sistemas Electromecánicos del Túnel y del Viaducto, Vía, Sistemas de Energía y Construcción de Dos Subestaciones de Tracción 25 Kv y Edificios Técnicos en Línea, del Tren Interurbano México-Toluca**., que celebran "LAS PARTES" el 22 de octubre de 2021.